

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Impleméntase en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, en sus tres (3) Funciones, un examen mamario anual con el objeto de la detección precoz del Cáncer de Mamas, que tendrá como destinatario a toda mujer que se desempeñe como agente del Estado Provincial.-

ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo anterior, el Ministerio de Salud Pública como autoridad de aplicación, deberá determinar las pautas para la puesta en marcha del mencionado examen, especificando los Centros Asistenciales de la Provincia y/o Profesionales que tendrán a su cargo el Servicio.-

El Profesional solicitará el o los exámenes complementarios que crea necesarios para confirmar el diagnóstico y/o tratamiento de la patología detectada.-

Dichos exámenes serán solventados por el Estado.-

ARTICULO 3º.- El examen de Mamas conjuntamente con el de Papanicolau (Ley Nº 5.013), será de carácter obligatorio, y sus certificaciones se presentarán durante el año calendario. Las Direcciones de Personal deberán instrumentar el modo y tiempos escalonados de presentación del referido certificado.-

El incumplimiento del agente de la presentación del comprobante respectivo, lo inhibirá de la realización de cualquier trámite ante la oficina de personal que le corresponda.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial, a modificar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 5º.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente norma.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la diputada MARIA ILLANES DE MACHICOTE.-

L E Y Nº 6.395.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA EN ORIGINAL

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja